



Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022



Colombia Compra Eficiente
Rad No: RS20221220015053
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 20/12/2022 11:06:58



Señora

MARLENY MARIA MONSALVE VÁSQUEZ

U.A.E. Contaduría General De La Nación

mmonsalve@contaduria.gov.co

Bogotá

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20221215012245

Respetada señora Monsalve

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su radicado P20221215012245 de fecha 15 de diciembre de 2022 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

“Se manifiesta por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación un descontento e inconformidad, por el incumplimiento reiterativo que tiene el proveedor Yubarta S.A.S. respecto a la prestación indebida del servicio de entrega de los productos seleccionados por la entidad, correspondiente a las Órdenes de Compra Números 93652 y 93654, a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III por parte de las Entidades Compradoras CCE-967- AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Yubarta S.A.S. quién fue el proveedor seleccionado para el suministro del vestuario de Dama y Caballero. Se adjunta al trámite del asunto, los soportes de correos electrónicos enviados al proveedor, comunicado interno enviado por parte de la entidad al proveedor el 21 de septiembre de 2022 con sus respectivos soportes, con el fin de poder cumplir con las obligaciones contractuales de las órdenes de compra, ya que el proveedor está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, sin embargo, hoy 15 de diciembre de 2022 los servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, no se les ha podido entregar su dotación de ley en cuanto al vestuario definido por la entidad se refiere. Esperando una pronta respuesta por parte de ustedes como Entidad reguladora del proceso.”

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP - CCE RESPONDE:



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



En atención a la solicitud realizada bajo el radicado de referencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, acusa recibo de su queja sobre el presunto incumplimiento por parte del proveedor YUBARTA S.A.S. y en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 6 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- se permite realizar las siguientes consideraciones:

La Cláusula 20 declaratoria de incumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 estableció el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento así:

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco establecidas en los numerales 13.1 a la 13.34 de la Cláusula 13 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 21 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 22.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 13.35 a 13.71 de la Cláusula 13 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 21 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 22. (...) (Resaltado fuera de texto)

En este orden de ideas, se recuerda a la Entidad Compradora que los Numerales 13.50, 13.51, 13.60 y 13.66 de la Cláusula 13 del Acuerdo Marco en cita, se encuentran relacionados con las obligaciones específicas derivadas de la orden de compra, las cuales a continuación se relacionan, así:

13.50. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

13.51. Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos en la Cláusula 7 y en los lugares definidos en la Orden de Compra.

13.60. Cumplir con el cronograma para la entrega de la dotación acordado en la reunión de coordinación.

13.66. Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.





Bajo este contexto, se recuerda a la Entidad Compradora que podrá acudir al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de determinar los presuntos incumplimientos por parte del proveedor y adelantar la respectiva actuación administrativa sancionatoria.

De igual forma La Agencia se comunicó con el proveedor solicitando pronta respuesta a la entidad compradora sobre la ejecución de las órdenes de compra.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.
Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
ASESOR EXPERTO – SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Sandra Zamora Guzmán

Administrador AMP

Katherine Aya

Revisó:

Abogada del AMP

Oscar Hernando Sánchez Castillo

Gestor AMP

Aprobó:

Juan Pablo Velásquez Silva

Asesor Experto



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co